



Protocolo de Retención y Apoyo a Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres

Colegio Pulmahue-





Protocolo de Retención y Apoyo a Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres

El objetivo de este protocolo es garantizar el derecho a la educación, permanencia, continuidad y trayectoria educativa de las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes del Colegio Pulmahue, mediante medidas de apoyo pedagógico, socioemocional y de resguardo, asegurando un trato digno, libre de discriminación y conforme a la normativa vigente, especialmente la Ley General de Educación, la Circular N.º 482 y la Ley N.º 21.809.

1. Marco Normativo

El presente protocolo se ajusta a la normativa educacional vigente en Chile, especialmente a:

- | |
|--|
| • Constitución Política de la República de Chile. |
| • Convención sobre los Derechos del Niño. |
| • Ley General de Educación N.º 20.370. |
| • Ley N.º 20.845 de Inclusión Escolar. |
| • Decreto N.º 79 del Ministerio de Educación, que regula el estatuto de las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes. |
| • Circular N.º 193 de la Superintendencia de Educación sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. |
| • Circular N.º 482 de la Superintendencia de Educación. |
| • Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. |
| • Ley N.º 21.809, que fortalece el derecho a la trayectoria educativa, permanencia y revinculación de estudiantes en el sistema escolar. |

2. Incorporación De La LEY N.º 21.809

Conforme a la Ley N.º 21.809, el establecimiento educacional deberá adoptar medidas orientadas a asegurar la permanencia, continuidad y trayectoria educativa de estudiantes embarazadas, madres y padres, evitando cualquier forma de discriminación, exclusión o interrupción arbitraria del proceso educativo.

El Colegio Pulmahue reconoce que el embarazo, maternidad o paternidad adolescente no constituyen impedimento para:



- | |
|--|
| • La matrícula o permanencia en el establecimiento. |
| • La participación en actividades pedagógicas, extracurriculares o ceremonias institucionales. |
| • El acceso a apoyos pedagógicos y socioemocionales. |
| • La continuidad de estudios y promoción escolar. |

Asimismo, el establecimiento implementará estrategias de revinculación educativa en caso de ausencias prolongadas derivadas del embarazo, parto, puerperio, controles médicos, enfermedades asociadas o cuidado del hijo/a.

3. Derechos De Las Estudiantes Embarazadas, Madres Y Padres

El establecimiento garantizará:

- | |
|--|
| • Derecho a la continuidad educativa sin discriminación. |
| • Derecho a un trato digno y respetuoso. |
| • Derecho a la confidencialidad y resguardo de la información personal. |
| • Derecho a adecuaciones académicas proporcionales y razonables. |
| • Derecho a justificar inasistencias por controles médicos, embarazo, parto, postparto o situaciones vinculadas al cuidado del hijo/a. |
| • Derecho a recibir apoyo psicosocial y acompañamiento institucional. |
| • Derecho a participar de evaluaciones en modalidades flexibles. |
| • Derecho al uso de uniforme adaptado cuando sea necesario. |
| • Derecho a participar en actividades escolares en igualdad de condiciones. |

4. Obligaciones Del Establecimiento

El Colegio Pulmahue deberá:

- | |
|---|
| • Elaborar un plan de acompañamiento pedagógico y socioemocional individual. |
| • Mantener coordinación entre Convivencia Escolar, UTP, Inspectoría y PIE cuando corresponda. |
| • Registrar formalmente las medidas adoptadas y acuerdos establecidos. |
| • Evitar cualquier medida disciplinaria basada en el embarazo, maternidad o paternidad. |
| • Resguardar el interés superior del niño, niña o adolescente. |



- | |
|---|
| • Implementar medidas de flexibilización académica cuando la situación lo requiera. |
| • Promover acciones de revinculación escolar ante riesgo de deserción. |
| • Informar a la familia respecto de los apoyos institucionales disponibles. |

5. Actualización Del Procedimiento De Actuación

5.1 Detección y Comunicación

La situación de embarazo, maternidad o paternidad podrá ser informada voluntariamente por la estudiante, apoderado/a o detectada por funcionarios del establecimiento.

La información deberá ser derivada inmediatamente a Convivencia Escolar y Unidad Técnico Pedagógica para la activación del protocolo.

El establecimiento garantizará:

- | |
|-----------------------------------|
| • Confidencialidad. |
| • Protección de la intimidad. |
| • Trato respetuoso. |
| • Prohibición de estigmatización. |

5.2 Activación del Plan de Acompañamiento

Una vez activado el protocolo, se deberá elaborar un Plan de Acompañamiento Integral que contemple:

Área pedagógica

- | |
|---|
| • Adecuación de asistencia. |
| • Flexibilización de evaluaciones. |
| • Priorización curricular cuando corresponda. |
| • Entrega de material pedagógico. |
| • Coordinación con docentes. |
| • Calendarización especial de evaluaciones. |
| • Estrategias de continuidad y revinculación educativa. |



Área socioemocional

- Entrevistas de acompañamiento.
- Orientación psicosocial.
- Derivación a redes externas si corresponde.
- Seguimiento de bienestar emocional.
- Coordinación con la familia.

5.3 Medidas de Resguardo

El establecimiento garantizará que ninguna estudiante embarazada, madre o padre estudiante sea:

- Objeto de discriminación.
- Excluido de actividades.
- Expuesto a hostigamiento.
- Sancionado por su condición.

Además:

- Se permitirá asistir a controles médicos con justificación válida.
- Se facilitará el uso de uniforme adaptado.
- Se otorgarán facilidades para lactancia o extracción de leche materna, conforme a la realidad institucional.
- Se mantendrá registro formal de las acciones realizadas.

6. Medidas De Revinculación Educativa

En concordancia con la Ley N.º 21.809, el establecimiento implementará medidas de revinculación educativa cuando existan ausencias prolongadas o riesgo de abandono escolar.

Estas medidas podrán incluir:

- Seguimiento de asistencia.
- Entrevistas de acompañamiento.
- Coordinación con redes de apoyo.
- Flexibilización horaria excepcional.



- Apoyo remoto o entrega de material.
- Tutorías pedagógicas.
- Coordinación con programas de apoyo externos.

7. Responsables Institucionales

Dirección

- Supervisar el cumplimiento del protocolo.
- Garantizar el resguardo de derechos.
- Facilitar recursos institucionales.

Convivencia Escolar

- Activar el protocolo.
- Realizar acompañamiento socioemocional.
- Mantener coordinación con la familia y redes externas.
- Registrar actuaciones y seguimientos.

Unidad Técnico Pedagógica

- Coordinar adecuaciones académicas.
- Supervisar estrategias pedagógicas.
- Asegurar continuidad educativa.

Inspectoría

- Gestionar registros de asistencia y justificaciones.
- Coordinar medidas administrativas.

PIE (cuando corresponda)

- Colaborar en estrategias de apoyo integral.
- Participar en adecuaciones y seguimiento.



8. Prohibiciones

El establecimiento no podrá:

- Cancelar matrícula por embarazo o maternidad.
- Impedir el ingreso o permanencia.
- Exigir cambio de establecimiento.
- Limitar participación en ceremonias o actividades.
- Aplicar sanciones discriminatorias.
- Exigir certificados médicos innecesarios.

9. Evaluación Y Seguimiento Anual

El protocolo será evaluado anualmente por Dirección, Convivencia Escolar y UTP, considerando:

- Número de estudiantes acompañados.
- Continuidad y retención escolar.
- Resultados de las medidas implementadas.
- Efectividad de las adecuaciones pedagógicas.
- Participación de redes de apoyo.
- Indicadores de revinculación educativa.

Los resultados serán incorporados al proceso de mejora institucional y al Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

10. Incorporación Al Reglamento Interno Escolar

Área Pedagógica

El Colegio Pulmahue garantizará a las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes el acceso, permanencia, continuidad y trayectoria educativa, implementando medidas pedagógicas de apoyo y flexibilización conforme a la normativa vigente.

La Unidad Técnico Pedagógica, en coordinación con Convivencia Escolar, Inspectoría, docentes y PIE cuando corresponda, deberá elaborar un Plan de



Acompañamiento Pedagógico Individual que considere la realidad y necesidades particulares de cada estudiante.

Las medidas pedagógicas podrán contemplar:

- Flexibilización de asistencia cuando existan controles médicos, reposo, enfermedades asociadas al embarazo, parto, postparto o cuidado del hijo/a.
- Recalendarización de evaluaciones.
- Adecuación de plazos de entrega.
- Priorización curricular cuando sea pertinente.
- Entrega de guías, trabajos o material pedagógico.
- Aplicación de evaluaciones en horarios diferenciados.
- Estrategias de apoyo remoto o híbrido cuando la situación lo amerite.
- Acompañamiento pedagógico para favorecer la continuidad de estudios.
- Coordinación permanente con el profesor jefe y docentes de asignatura.
- Medidas de revinculación educativa en casos de ausencias prolongadas.

Las inasistencias derivadas del embarazo, maternidad, paternidad, controles médicos, enfermedades del hijo/a menor de edad o situaciones asociadas deberán ser justificadas mediante certificado médico o documento pertinente, sin que ello afecte el derecho a evaluaciones, promoción o continuidad escolar.

Los docentes deberán:

- Facilitar el acceso a contenidos y evaluaciones.
- Aplicar las adecuaciones pedagógicas definidas institucionalmente.
- Mantener un trato digno y libre de discriminación.
- Favorecer la integración y participación de la o el estudiante.
- Informar oportunamente a UTP sobre dificultades pedagógicas relevantes.

El establecimiento promoverá estrategias de prevención de deserción escolar y revinculación educativa, conforme a la Ley N.º 21.809, resguardando el interés superior del niño, niña y adolescente.